



ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

381

La Serena,

19 ENE 2024

VISTOS:

Los artículos 5 y 37 del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; la Ley 21.640, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2024; el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la resolución N°30/2015, N°7/2019 y N°14/2022, todas de la Contraloría General de la República; el D.S. N°22/2015 del Ministerio de Salud; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°70 del 16 de noviembre de 2023 (orden de subrogancias) del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta RA 428/182/2023 del 13 de noviembre de 2023 del Servicio de Salud Coquimbo, en calidad de Director (S) del Servicio de Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- Que el Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud en los Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud ha sido aprobado por Resolución Exenta N°996 del 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Salud.
- Que el objetivo de dicho Programa es aumentar la eficiencia en la gestión y administración de los establecimientos que dependen administrativamente de los Servicios de Salud, y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, destinada a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso, calidad y resolutiveidad de las atenciones de salud.
- Que los recursos asociados al programa, que están contenidos en la Ley N°21.640 (Ley de presupuesto 2024), serán distribuidos a la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo y a los hospitales de baja complejidad, de acuerdo a criterios como población a cargo, contexto epidemiológico, evaluación de desempeño de años anteriores y pertinencia territorial, entre otras.
- Que atendidas las facultades de mi cargo, dicto la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN:

1° **ASÍGNESE** \$612.513.511 para la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud en los Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud), de acuerdo a la siguiente distribución:



ESTABLECIMIENTO	Subt.22 (\$)
Hospital de Andacollo	110.431.188
Hospital de Combarbalá	106.226.161
Hospital de Los Vilos	129.373.574
Hospital de Salamanca	134.765.313
Hospital de Vicuña	131.717.275
Total	612.513.511

2º **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta al subtítulo 22 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. GABRIEL SANHUEZA CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

- DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de APS DSSC.
 - Subdepartamento de Gestión Financiera DSSC.
 - Departamento Jurídico DSSC.
 - Hospitales Comunitarios.
 - Archivo.

